



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA

**BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA FORMAR UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES TRAMITADORES DEL SERVICIO DE ATENCION CIUDADANA.**

**PRIMERA.- JUSTIFICACION Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común en su preámbulo que *“El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación también ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas.*

*...en el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser todavía una forma especial de gestión de los procedimientos sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes al ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados. En efecto, la constancia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, pues permite ofrecer información puntual, ágil y actualizada a los interesados”.*

Como consecuencia de ello, el trabajo en el Servicio de Atención Ciudadana, en el día a día, ha sufrido un aumento cuantitativo importante que requiere, para que el servicio que se ofrece goce de la eficacia y calidad suficiente, contar con los recursos humanos suficientes.

El objeto de la presente convocatoria es la formación de una BOLSA DE TRABAJO que servirá para cubrir las eventualidades que aparezcan en relación con los puestos de Auxiliares-Tramitadores del Servicio de Atención Ciudadana, y tendrá una vigencia de 6 años, contados a partir de la finalización del presente proceso selectivo, ampliando la bolsa vigente hasta la fecha.

**SEGUNDA.- NORMATIVA.-**

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en su defecto se estará a lo establecido en el R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones locales vigentes en materia de régimen local; R.D.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Reglamento de creación y funcionamiento de las Bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, así como cualquier otra disposición que resulte aplicable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BB13200V8V0V7H5Q1N3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 14:24:17	
DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA, CON CARACTER ORDINARIO, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019, PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.	

DOCUMENTO: 20190766258  
Fecha: 24/05/2019  
Hora: 14:24





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA

**TERCERA.- REQUISITOS.**

Para poder participar en la presente convocatoria será necesario ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona y en contrarse en posición de la titulación de Bachillerato o equivalente.

**CUARTA. PRESENTACION DE SOLICITUDES.**

Las personas interesadas deberán dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, acompañando la documentación justificativa de cumplir éstos. Asimismo, se adjuntará a la misma el curriculum y la documentación justificativa de los méritos alegados para su baremación, y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de **10 días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal [ww.carmona.org](http://ww.carmona.org).

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se acrediten mediante la correspondiente documentación justificativa (basta con fotocopias simples), que en todo caso deberán presentarse en el plazo de admisión de instancias. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento, que aporten los originales de la documentación presentada, con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

**QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir, designado por el Alcalde.
- Secretario: El de la Corporación o Empleado Público en quien delegue.
- Vocales: Cuatro Empleados Públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas en el R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BB13200V8V0V7H5Q1N3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 14:24:17
<small>DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA, CON CARACTER ORDINARIO, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019, PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESION.</small>

DOCUMENTO: 20190766258  
Fecha: 24/05/2019  
Hora: 14:24





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA

**SEXTA.- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

La fecha de inicio de las pruebas se harán públicas en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal [www.carmona.org](http://www.carmona.org). Una vez iniciadas las pruebas el calendario de las que resten se harán públicas por el Tribunal Calificador, con antelación suficiente para conocimiento de los aspirantes, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

**SÉPTIMA.-PROPUESTA DEL TRIBUNAL.**

Una vez establecido el orden de prelación de los aspirantes, el Tribunal Calificador, procederá a la configuración de la Bolsa de trabajo por orden de puntuación en el proceso selectivo. Asimismo, elevará propuesta al Órgano Municipal competente para su aprobación.

**OCTAVA. FACULTADES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICION**

**1º.- CONCURSO.-**

A) TITULACIONES ACADÉMICAS

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

- 1.- Por el Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalentes según la legislación:.....3,00 puntos.
- 2.- Por el Título de Grado sin Máster:..... 4,00 puntos.
- 3.- Por el Título de Grado con Máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes según la legislación:..... 5,00 puntos .
- 4.- Por la posesión de título oficial de Doctor:.....6,00 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BB13200V8V0V7H5Q1N3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 14:24:17
<small>DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA, CON CARACTER ORDINARIO, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019, PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.</small>

DOCUMENTO: 20190766258  
Fecha: 24/05/2019  
Hora: 14:24





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA

La puntuación máxima por este concepto será de 6 puntos.-

- Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.
- La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.
- Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.
- Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

**B) EJERCICIOS O PRUEBAS SUPERADOS EN PROCESOS SELECTIVOS.**

Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso al puesto de trabajo ofertado en la convocatoria, ya se trate de personal funcionario (interino/carrera) o de personal laboral (temporal/indefinido), convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas. No se valorarán ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos para formación de bolsas de empleo, listas de espera o similares...  
.....0,25 puntos.-

La puntuación máxima será de 2 puntos.-

- Acreditación: Mediante certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

**C) CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS.-**

- Por cada titulación acreditativa de conocimientos e idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)

- Nivel C2:..... 1,50 puntos.
- Nivel C1:..... 1,25 puntos.
- Nivel B2:..... 1,00 punto.
- Nivel B1:..... 0,75 puntos.
- Nivel A2:..... 0,50 puntos.
- Nivel A1:..... 0,25 puntos.

La puntuación máxima será de 1,00 puntos.

- Acreditación conocimientos de idiomas: Mediante la presentación de título,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BB13200V8V0V7H5Q1N3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 14:24:17
<small>DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA, CON CARACTER ORDINARIO, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019, PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.</small>

DOCUMENTO: 20190766258  
Fecha: 24/05/2019  
Hora: 14:24





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA

diploma o certificación expedida por una Administración Pública, Universidad, Organismo, Institución, Escuela Oficial de Idiomas, o cualesquiera otras entidades públicas/privadas suficientemente acreditadas, en los términos previstos en la normativa de aplicación, en los que se indique, de forma clara y expresa, el concreto nivel, o equivalencia de nivel, del idioma correspondiente.

- Para estudios universitarios, se contarán estos puntos a partir del Nivel B2 (éste inclusive).
- Para estudios inferiores a los universitarios, se contará a partir del A2 (éste inclusive)

D) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Por una Universidad (pública o privada).
- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengán cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realice su equivalencia en horas, según la normativa aplicable.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BB13200V8V0V7H5Q1N3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 14:24:17
DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA, CON CARACTER ORDINARIO, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019, PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

DOCUMENTO: 20190766258  
Fecha: 24/05/2019  
Hora: 14:24





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas.....	0,60 puntos.
De 81 a 100 horas.....	0,50 puntos.
De 61 a 80 horas.....	0,40 puntos.
De 41 a 60 horas.....	0'30 puntos.
De 25 a 40 horas.....	0'20 puntos.
De 10 a 24 horas.....	0'10 puntos.

2. Máster o título de postgrado que no se ajuste a la implantación de los grados por el Plan EEES, si supera las 100 horas.....0,70 punto.

- La puntuación máxima por valoración de cursos será de 3 puntos.

- Acreditación: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación del curso.
- Materia del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

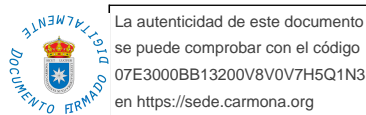
E) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral: .....0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada: .....0,06 puntos.

Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

- La puntuación máxima por este concepto será de 8 puntos.
- La experiencia se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20190766258
MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 14:24:17		Fecha: 24/05/2019 Hora: 14:24
<small>DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA, CON CARACTER ORDINARIO, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019, PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.</small>		





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA

**F) OTROS MÉRITOS.**

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,40 puntos.

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,15 puntos.

c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

d) Por cada Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:.....0,10 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y /o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:..... 0,60 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,30 puntos.

f) Trabajos de Investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,50 puntos.

- La puntuación máxima por este concepto será de 1,00 puntos.

**2º.- OPOSICION.-**

Será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización, por parte del Tribunal calificador, de una entrevista a los interesados, en el lugar, fecha y horas que se publique en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, relativo a las funciones propias del puesto y que versará sobre las materias contenidas en el temario anejo a la convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos, debiendo los /las aspirantes obtener



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BB13200V8V0V7H5Q1N3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 14:24:17
<small>DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA, CON CARACTER ORDINARIO, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019, PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESION.</small>

DOCUMENTO: 20190766258  
Fecha: 24/05/2019  
Hora: 14:24





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA

una puntuación mínima de 10 puntos para superar el mismo y poder acceder a la fase de concurso.

**ANEXO.-**

**TEMARIO.-**

Tema 1.- El régimen jurídico de las Administraciones públicas. Regulación.

Tema 2.- La Administración Local. Organos municipales. Competencias de los municipios.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 4.- La atención a la ciudadanía. Calidad en los servicios públicos.

Tema 5.- Normas de atención al público. Comunicación y atención a la ciudadanía, presencial y telefónica. Autoservicio. Nuevas tecnologías. Atención inclusiva.

En Carmona a fecha de firma digital.- El graduado social de RRHH.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BB13200V8V0V7H5Q1N3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 14:24:17
<small>DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES FUERON APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA, CON CARACTER ORDINARIO, EL DIA 10 DE MAYO DE 2019, PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION.</small>

DOCUMENTO: 20190766258  
Fecha: 24/05/2019  
Hora: 14:24

